



ACUERDO N° MS-DM-MGG-6055-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, se llevarán a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, las actividades denominadas:

- ✓ *Reunión de jefes de programas nacionales de tuberculosis.*
- ✓ *Primera Reunión Centroamericana sobre Migración y VIH.*

2° Los objetivos de las actividades es Discutir y analizar el avance en la implementación de los compromisos de la reunión de jefes de programa de TB de las Américas y de la declaración política de la reunión de alto nivel de Naciones Unidas sobre tuberculosis de 2023, socializar el proyecto "Prevención, detección y vinculación a la atención del VIH, sífilis, hepatitis viral y tuberculosis entre poblaciones móviles en América Central" y de otros proyectos, por lo que la participación de la Dra. Franchina Murillo Picado, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Franchina Murillo Picado, cédula de identidad N° 1-0998-0306, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en las actividades

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



denominadas: **“Reunión de jefes de programas nacionales de tuberculosis y Primera Reunión Centroamericana sobre Migración y VIH”** que se llevarán a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 28 de octubre al 01 de noviembre del 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en las actividades, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 27 de octubre y regresando el 02 de noviembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-2151

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr